



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – Garantía Real

Declara desistimiento tácito.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00859-00

Prevé el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. que cuando se necesite para continuar con el trámite de la demanda, del cumplimiento de un acto de la parte, se le requerirá para que en el término de treinta (30) días la realice y si vence este plazo sin que se haya promovido la actuación, se decretará la terminación por desistimiento tácito.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que mediante proveído adiado 7 de febrero de 2023, notificado por estado del día 8 del mismo mes y año (PDF 012, Cno1), se conminó a la parte actora para que, *en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a acreditar el pago de los derechos de registro para el embargo del bien objeto de garantía bajos los postulados del núm. 2° del Art. 468 del C.G.P., sin que hasta la fecha se realizara pronunciamiento alguno.*

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, en caso de existir remanentes pangsasen a disposición de la autoridad que los haya solicitado.

3. Como quiera que se trata de un asunto digital, no hay lugar a ordenar el desglose de documentos.

4. No condenar en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).

5. Archivar las diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 057 del 17 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e24f5e958d87518e0fca0102831b748d06ed747fa97285681f705223ef9212**

Documento generado en 15/04/2023 09:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>